



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Pichincha S.A.
Demandado:	Elsa Victoria Anzola Villamil
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00715 00
Decisión:	Modifica liquidación de crédito - aprueba liquidación de costas

1. Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se ajusta a derecho, habida cuenta que el monto de los intereses moratorios excede la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la liquidación de crédito presentada, en los siguientes términos:

Pagaré No. 3301525

Concepto	Valor
Capital	\$ 56.185.316,00
Capitales adicionados	\$ 0.00
Total capital	\$ 56.185.316,00
Total interés de plazo	\$ 0.00
Total interés mora	\$ 34.184.548,58
Total a pagar	\$ 90.369.864,58
Abonos	\$ 0.00
Neto a pagar	\$ 90.369.864,58

En consecuencia, se aprueba la anterior liquidación del crédito, con fecha de corte dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

2. Al no ser objetada la liquidación de costas realizada por Secretaría, dentro del presente asunto, y al verificarse que se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°088.

Bogotá, 23 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7422e8017c2c354d62766b186604ca476f7a32e0723d0daa6018675a1e8fa118**

Documento generado en 22/06/2022 10:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>